



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR MITSUBISHI L300 4X2 2.5 DE PLACA EGD-264 ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE JUNIN DE LA SUTRAN

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento correctivo del vehículo de placa EGD-264 asignado a la Unidad Desconcentrada de Junín, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en las condiciones óptimas de calidad. Esto permitirá que la Unidad Desconcentrada de Junín, cuente con el vehículo en mención operativo y listo para su trabajo diario.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2022 (POI), Meta 004: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio tiene como finalidad pública poder contar con el funcionamiento óptimo de la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada de Junín, utilizada para las actividades operativas concernientes al control, supervisión y fiscalización del servicio de transportes en la Red Vial Nacional, así como de las tareas administrativas propias de la mencionada región.

5. ANTECEDENTES

Mediante Informe 19-2022-SUTRAN/06.5.17/AT//LMBM de fecha 24 de febrero del 2022 la Unidad Desconcentrada de Junín remite la actualización del requerimiento de reparación para la unidad Mitsubishi L300 de placa EGD-264.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General. - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular de placa EGD-264 asignada a la Unidad Desconcentrada de Junín, en un establecimiento automotriz adecuado, que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular de placa EGD-264, devolviéndole su correcto funcionamiento y prolongando su vida útil.

7. CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

a. CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL VEHÍCULO

A continuación, se describe las características del vehículo y el mantenimiento correctivo requerido:

CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO TIPO MINIBUS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

VEHICULO TIPO	CAMIONETA
MARCA	MITSUBISHI
MODELO	L300 4 X 2 2.5 MINIB
AÑO DE FABRICACION	2009
PASAJEROS	12
Combustible Diesel (petróleo)	Diesel (petróleo)
Rendimiento	35 km / galón

Fig.1 Características del vehículo

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

A continuación, se detalla el servicio de mantenimiento correctivo que efectuara el proveedor de acuerdo a las características técnicas siguientes mencionados en el presente documento:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO MITSUBISHI DE PLACA EGD-264			
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD
1	Suministro e instalación de eje de cigüeñal	1	EJE
2	Suministro e instalación de metal de Biela (juego)	1	JUEGO
3	Suministro e instalación de metal de Bancada (juego)	1	JUEGO
4	Suministro e instalación de pistones de motor (juego)	1	JUEGO
5	Suministro e instalación de anillos de motor (juego)	1	JUEGO
6	Suministro e instalación de camiseta de motor (juego)	4	CAMISETAS
7	Suministro e instalación de válvula de escape (juego)	4	VALVULA DE ESCAPE
8	Suministro e instalación de válvula de admisión (juego)	4	VALVULA DE ADMISION
9	Suministro e instalación de guías de válvula (juego)	8	GUIAS DE VALVULA
10	Suministro e instalación de Bocinas de ejes de balanceadores (juego)	4	BOCINAS
11	Suministro e instalación de toberas de inyección (juego)	4	TOBERAS
12	Suministro e instalación de empaques de motor (juego)	1	JUEGO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO MITSUBISHI DE PLACA EGD-264			
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD
13	Suministro e instalación de balancines de eje de levas (Juego)	8	BALANCINES
14	Suministro e instalación de bielas de Motor	2	BIELAS
15	Suministro e instalación de bomba de aceite	1	BOMBA DE ACEITE
16	Suministro e instalación de Bomba de agua	1	BOMBA DE AGUA
17	Suministro e instalación de eje de levas	1	EJE
18	Suministro e instalación de manguera de agua	4	MANGUERAS
19	Silicona Automotriz	3	SILICONAS
20	Accesorios de limpieza	1	GENERAL
21	Rectificado de motor	1	RECTIFICADO
22	Reparación de bomba de inyección	1	REPARACION
23	Desmontaje y montaje de motor	1	MANO DE OBRA
24	Reparación de motor (mano de obra)	1	MANO DE OBRA
25	Suministro e instalación de Amortiguadores Delanteros	2	AMORTIGUADORES
26	Suministro e instalación de Amortiguadores Traseros	2	AMORTIGUADORES
27	Suministro e instalación de bocina de Muelle	8	BOCINAS
28	Servicio de copado de muelles (2 juegos)	2	MANO DE OBRA
29	Suministro e instalación de caja de cambios	1	CAJA DE CAMBIOS
30	Reparación y regulación de corona	1	MANO DE OBRA
31	Suministro y Cambio de Aceite de corona	1	GALON
32	Suministro y Cambio de Aceite de caja	1	GALON
33	Alineamiento	1	MANO DE OBRA
34	Suministro y Cambio de Refrigerante	2	GALONES
35	Suministro e instalación de rodamientos delanteros	4	RODAMIENTOS
36	Suministro e instalación de rodamientos traseros	2	RODAMIENTOS
37	Suministro e instalación de rotulas superiores	2	ROTULAS



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO MITSUBISHI DE PLACA EGD-264			
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD
38	Suministro e instalación de rotulas inferiores	2	ROTULAS
39	Suministro e instalación de terminales de dirección	2	TERMINALES
40	Suministro e instalación de bocinas de trapecio superior	4	BOCINAS
41	Suministro e instalación de bocinas de trapecio inferior	4	BOCINAS

Fig.2 Descripción del servicio

7. CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- 7.1 El mantenimiento correctivo deberá ser a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos nuevos de acuerdo al fabricante).
- 7.2 El servicio de mantenimiento correctivo se realizará conforme a lo establecido en el presente documento.
- 7.3 La Unidad Desconcentrada de Junín, trasladará el vehículo al taller del contratista para el servicio.
- 7.4 El contratista será responsable de que su personal siga las normas de seguridad para el tipo de trabajo a realizarse.
- 7.5 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores del servicio a realizar.
- 7.6 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de la unidad vehicular.
- 7.7 La Unidad Desconcentrada de Junín podrá llevar la unidad vehicular en horario coordinado con el contratista y el vehículo será atendido de inmediato, no efectuarán cola ni serán postergados para otra fecha.
- 7.8 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado del vehículo de asignado a la Unidad Desconcentrada de Junín.
- 7.9 El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de esta contratación.
- 7.10 La Unidad Desconcentrada de Junín, tiene la facultad de supervisar el servicio.
- 7.11 El Contratista se obliga permanentemente a cumplir la secuencia de trabajo establecida; aquí descrita; y la emisión cronológica de la documentación que SUTRAN considera indispensable, que deberá ser detallada y fidedigna.
- 7.12 Acta de ingreso del vehículo a sus talleres, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.13 Lavado, limpieza y aspirado del vehículo después que se efectuó el servicio.
- 7.14 Entrega Física del vehículo y Acta de Entrega consignando kilometraje, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.15 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el (los) vehículos (s) de SUTRAN que se encuentren en servicio a efectos de salvaguardarlos.
- 7.16 El Contratista inmediatamente después de atender un servicio, comunicará a la Unidad Desconcentrada de Junín, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en el informe de Conformidad del Servicio.
- 7.17 El taller del Contratista deberá estar debidamente equipados con los equipos, herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos para brindar correctamente el servicio.
- 7.18 Una vez terminado el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista deberá entregar todos los repuestos y consumibles cambiados (a fin de verificar su desgaste, garantizar el cambio de los mismos y evitar los cambios prematuros de repuestos y consumibles).

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



Del Postor

8.1 Perfil

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.2 Experiencia

Requisitos de Calificación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos, reparaciones automotrices en general.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular de SUTRAN, deberá estar ubicado dentro del Cercado del departamento de Junín – Provincia Huancayo y cercano al distrito de Huancayo.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de hasta diez (10) días calendario. El plazo de ejecución comenzará a contabilizarse al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar garantía del servicio de mantenimiento correctivo y de los repuestos suministrados en la presente contratación de 06 meses como mínimo.

12. FORMA DE PAGO

El pago efectuado será en una armada por el servicio realizado, estará en función del servicio de mantenimiento correctivo realizado durante el periodo descrito en el presente documento dentro de diez (10) días siguientes de otorgada la conformidad, previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Informe Técnico del servicio realizado por el contratista, en el cual informara de las acciones correctivas y preventivas que fueron realizadas en el vehículo.
- Reporte de eventos y modos de fallas registrados en el computador (de ser el caso)
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida del vehículo, indicando fecha y hora.



- Informe de conformidad emitida por la Unidad Desconcentrada de Junín.

El pago se efectuará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria de algún Sistema Financiero Nacional.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe del Jefe o encargado de la Unidad Desconcentrada de Junín, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

14. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

15. VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. MEDIDAS SANITARIAS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.

Durante la recepción y entrega del vehículo, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

El Contratista deberá cumplir las medidas establecidas en el marco del presente estado de emergencia sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.6. LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, del Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00239-2020-MINSA, y sus posteriores adecuaciones, así como lo dispuesto en la “Guía para la prevención ante el coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR.

17. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de



resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

18 ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1- 001 V01, “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”, aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.